

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 24 de Abril de 1902

Señores que asistieron: Pérez Royo, Hevia, Camiña, Valero Martín, Cuenca, Castillo (Vicepresidente) y Ranero (Presidente).

Abierta la sesión a las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Juan Ranero (Vicepresidente de la Comisión provincial), fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se procedió por la Comisión al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniéndose el siguiente resultado:

Reemplazo de 1902

Hospicio

- Núm. 1.—Gonzalo Cabo Rodríguez.—Útil condicional.
- 3.—Francisco Herrero López.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 4.—Gerardo Gómez Perucho.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 7.—Eduardo de Fuentes Cervera.—Excluído por ser segundo Teniente del regimiento infantería Garellano.
- 8.—Andrés Arroyo Lereña.—Talla: 1'490 mm. Excluído totalmente.
- 9.—Federico Navarro Delgado.—Útil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 10.—Luis Villasante Serantes.—Útil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 11.—Eduardo Reguera Rebolledo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

- 12.—José Lorenzo é Iglesias.—Útil. Excluído temporalmente.
- 13.—José Chinchilla López.—Talla: 1'460 mm. Excluído totalmente.
- 16.—Marcos Dones Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 18.—Angel Sepúlveda Cebrián.—Útil. Excluído temporalmente.
- 19.—Mariano Fernández Pardo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 21.—Andrés Díaz Pérez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el batallón Cazadores de Llerena.
- 22.—José María Torres Riopedre.—Talla: 1'505 mm. Excluído temporalmente.
- 24.—Miguel Pérez Alvarez.—Útil. Excluído temporalmente.
- 26.—Francisco Ramón Gaztambide García.—Útil condicional.
- 30.—Luis Forcel Hernan.—Útil. Excluído temporalmente.
- 32.—Juan José Martín Vales.—Útil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 33.—Ventura García López.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el quinto regimiento montado de artillería.
- 36.—Julián Agudelo Gómez.—Útil condicional.
- 39.—Juan Gordo Pacheco Salamanca.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 41.—Francisco Arias Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 42.—Rafael de las Heras Panisello.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 43.—Juan Benito Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 44.—Tomás Pérez Castro.—Talla: 1'500 mm. Excluído temporalmente.
- 46.—Cándido Montero García.—Excluído como Alumno de la Escuela Naval.
- 55.—Andrés Sanz Sacristán.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 56.—Arturo Viñuela García.—Útil condicional.
- 60.—Manuel Orejón Alvarez.—Talla: 1'520 mm. Excluído temporalmente.

- 61.—José Nicolau Granado.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el primer tercio de la Guardia civil.
- 62.—Jacinto de Leonardo Ruiz Pérez.—Soldado por haber resultado útil.
- 63.—Federico García Díez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 65.—Manuel Pozas Sevilla.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería Ceriñola.
- 66.—Casto Sanz Vinaga.—Pendiente.
- 67.—Enrique Fernández de Guevara y Mackena.—Excluído como segundo Teniente del regimiento infantería Cuenca.
- 69.—Antonio Cobiella Molina.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 70.—Mariano Ayuso de Pedro.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 72.—Alejandro Gómez Higuera.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 73.—José Evaristo Vignote y Vignote.—Útil. Excluído temporalmente.
- 74.—Andrés Ballesteros González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 75.—Cristóbal Belda Vañó.—Útil. Excluído totalmente.
- 76.—Julio Nedal.—Pendiente.
- 78.—Joaquín Vázquez Padrón.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en la Brigada Obrera Topográfica de Estado Mayor.
- 80.—Felipe González Fernández.—Soldado por haber resultado útil.
- 85.—Pablo Rodero Domínguez.—Útil condicional.
- 86.—Valentín Bañuelos.—Talla: 1'470 mm. Excluído totalmente.
- 87.—Manuel Pérez Casas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 88.—Enrique Payol Melgosa.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el batallón de Ferrocarriles.
- 91.—Manuel Díaz Castejón.—Útil. Excluído temporalmente.
- 92.—Pedro Martínez Gómez.—Útil. Excluído temporalmente.
- 94.—Juan Manuel Domingo Berrocosa.—Soldado condicional compren-

dido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

95.—Romualdo Montero Mariano (conocido por Vicente).—Útil. Excluído totalmente.

96.—Roque Pérez Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

97.—Antonio García Echevarría.—Soldado por haber resultado útil.

98.—José Vega Cruces.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

99.—Angel Castro Echevarría.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

101.—Francisco Tañón Sanz.—Talla: 1'505 mm. Excluído temporalmente.

102.—Juan Ramón Alcalde.—Talla: 1'493 mm. Excluído totalmente.

105.—Julio Rodríguez Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

108.—Arturo Ferrín Azorín.—Pendiente.

118.—Manuel Méndez Teresa.—Soldado condicional comprendido en el caso cuarto del art. 87 de la Ley.

120.—Tomás Achutegui López.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'546 mm.

123.—Paulino Ribote Extremeño.—Talla: 1'486 mm. Excluído totalmente.

126.—Joaquín Román Palacio Sánchez.—Talla: 1'540 mm. Excluído temporalmente.

127.—Ramón Cubero Jiménez.—Útil condicional.

129.—Galo Negrillo Canencia.—Talla: 1'530 mm. Excluído temporalmente.

130.—Vicente Quesada Mas.—Útil condicional.

131.—Julio Fernández Prados.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería Covadonga.

132.—Pedro Joaquín Herrero Guisjarro.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

137.—Manuel Múgica.—Instrúyase expediente de prófugo.

139.—Luis Polanco López.—Talla: 1'425 mm. Excluído totalmente.

141.—León Ramos Expósito.—Talla: 1'470 mm. Excluído totalmente.

143.—Ceferino Palencia Alvarez

Tubau.—Inútil. Excluido temporalmente.

149.—Sincero Ruiz Sánchez.—Inútil. Excluido temporalmente.

150.—Jerónimo Dorado Fernández.—Talla: 1'524 mm. Excluido temporalmente.

152.—Francisco Casas Casas.—Talla: 1'400 mm. Excluido totalmente.

153.—Basilio Hernández García (conocido por Vicente).—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

154.—Antonio Sánchez Navarro.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

155.—Miguel Gutiérrez Benito.—Util condicional.

156.—Teófilo Santiago Miguel Sastre.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

158.—Sebastián Lorenzo Rodríguez (conocido por Juan).—Inútil. Excluido temporalmente.

159.—Fernando Silva Escribano.—Reclámese certificación del Prior de Dominicos de Zafra (Huelva).

160.—Casto Recio Megías.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

161.—Vicente García Velasco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

162.—Juan Rubio Díaz.—Soldado por hallarse sirviendo como cabo de cañón en el acorazado «Pelayo».

166.—José García Iglesias.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el batallón Cazadores de Arapiles.

168.—Manuel Mangudo Parejas.—Inútil. Excluido temporalmente.

169.—Alfredo Hidalgo Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

171.—Julian Martín Pascual.—Talla: 1'515 mm. Excluido temporalmente.

172.—Antonio Lozano González del Campillo.—Inútil. Excluido temporalmente.

174.—Enrique Fernández Torrego.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.

175.—Francisco Villaseñor Carballo.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería León.

179.—José Romero Expósito.—Talla: 1'300 mm. Excluido totalmente.

180.—Modesto Alonso Perdiguero.—Pendiente.

181.—Miguel Grande Prieto.—Inútil. Excluido temporalmente.

189.—Francisco Robles Rucabado.—Util condicional.

194.—Manuel San Rafael Hoyo.—Inútil. Excluido temporalmente.

196.—Antonio Burgos Hernández.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento Húsares de Pavía.

197.—Manuel Quiacoces.—Pendiente.

200.—Federico Pérez Martín.—Talla: 1'536 mm. Excluido temporalmente.

El Vellón

Núm. 2.—Baldomero Herrero Lahuerta.—Soldado por haber resultado útil.

El Pardo

Núm. 2.—Donato Martín Villa.—Inútil. Excluido temporalmente.

Núm. 3.—Aurelio Galán Rodríguez.—Soldado por haber resultado útil.

San Martín de Valdeiglesias

Núm. 17.—Doroteo García Sepúlveda.—Soldado por haber resultado útil.

Hospital

Núm. 92.—Francisco Fernández Uriarte.—Inútil. Excluido temporalmente.

221.—Enrique Fernández Gallego.—Soldado por haber resultado útil.

315.—Caspar Palacios Sánchez.—Soldado por haber resultado útil.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 14 del actual (D. O. núm. 83), por la que se nombra Oficial mayor de esta Comisión al Sr. Teniente Coronel de infantería, excedente en la primera región, D. Guillermo Reina Manescán, en sustitución del que desempeñaba este cargo, D. Joaquín Sanz Ramos, habiendo tomado posesión en este día el primero de dichos señores, debiendo pasarse comunicación al Excmo. Sr. Ordenador de pagos de la Diputación para que se abone al mencionado señor la diferencia de sueldo que por ministerio de la ley le corresponde.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito del Hospicio que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, el cual identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Juan Ranero.—El Secretario, C. Pozzi.

399.—150.

Sesión de 25 de Abril de 1902

Señores que asistieron:

Pérez Royo, Havia, Camiña, Valero Martín, Cuenca, Castillo (Vicepresidente) y Ranero (Presidente).

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Juan Ranero, Vicepresidente de la Comisión provincial, f. é leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1902

Hospicio

201.—Constantino Pedro Ruiz Cruz.—Soldado por haber resultado útil.

209.—Justo Caro Cobolea.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

211.—José Antonio Valle Espinosa Vior.—Talla: 1'372 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

212.—Carlos Cifuentes Rodríguez.—Excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.

214.—Juan Trujillo Merco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

216.—Rafael Nicolás Clasés.—Pendiente de reconocimiento. Oficiase al Sr. Director del Colegio de Sordo-mudos para que se presente á ser reconocido.

219.—Francisco Ortiz Vivar.—Util condicional.

220.—Manuel Simón Prieto.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en la Brigada Obrera Topográfica.

221.—Lorenzo Fernández Merino.—Talla: 1'472 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

222.—Ernesto Sánchez Martínez.—Soldado por no justificar su excepción.

223.—Francisco Díaz de Rueda.—Util condicional.

224.—Tomás Marín Arias.—Excluido por haber fallecido.

226.—Serafín Pardo García.—Soldado por hallarse sirviendo en filas en el regimiento infantería Covadonga.

229.—Enrique Simel Frías.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

234.—José Domenech Rodríguez.—Inútil. Excluido temporalmente.

235.—José Casarrubios Pantoja.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

242.—Juan Arévalo Rubio.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.

245.—Emilio Delgado Ramos.—Pendiente.

246.—Saturnino Herrero Lozano (conocido por Joaquín).—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

250.—Valentín Moreno Mamo.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.

251.—José Jiménez de Diego.—Soldado por haber dado la talla de 1'555 milímetros.

253.—José Novoa Medina.—Soldado por haber resultado útil.

254.—Juan Caviedas Pérez.—Pendiente.

255.—Clemente Ramírez González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

256.—Gregorio Agustín Otero Pariente.—Talla: 1'498 mm. Excluido temporalmente.

257.—José de Andrés García.—Pendiente.

258.—José Aguirre Alaño.—Excluido totalmente como hijo de voluntario vascongado.

259.—Antonio Molina Cabrera.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

260.—Joaquín Muñiz López.—Util condicional.

262.—Jesús Font Llopis.—Excluido como Alumno de la Academia de Artillería.

265.—José Montalbán Villa.—Pendiente.

273.—Enrique Vázquez Alonso.—Pendiente de reconocimiento de los Médicos de observación que deberán pasar al Manicomio de Ciempzuolos.

274.—Luis Cepillo.—Util condicional.

277.—Celestino Silva Escribano.—Reclámese certificación del Prior de Dominicos de Zafra (Huelva).

279.—Juan Magro Pallás.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el batallón Cazadores de Arapiles.

281.—Félix Lozano Martínez.—Soldado por haber resultado útil.

283.—Fernando Moral Díaz.—Talla: 1'506 mm. Excluido temporalmente.

284.—Fernando García de Arribas.

—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

285.—José Borrás.—Soldado por haber dado la talla de 1'546 mm.

286.—José Calvo Manuquillo.—Excluido temporalmente por hallarse sufriendo condena en el penal de Alcalá y con arreglo al caso tercero del artículo 83 de la Ley.

289.—Ceferino Cansul Mayor.—Soldado por haber dado la talla de 1'550 mm.

290.—Enrique Iglesias.—Soldado por haber resultado útil.

291.—Angel Mier Gutiérrez.—Pendiente.

292.—Pedro Latorre Lasanta.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el batallón de Telégrafos.

294.—José María Calero Goberna.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

295.—Balbino Azcárate Uruburu.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el sexto regimiento Artillería de Plaza.

296.—Celestino Vallejo Gómez.—Pendiente.

297.—Francisco Sánchez Gamoneda.—Instruyase expediente de prófugo.

299.—Fermín Miguel Serrano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

301.—Julian Martínez Irigoyen.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

302.—Andrés Malo de Molina Castillo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

303.—Cipriano Alfredo Aguado Muñoz.—Pendiente.

304.—José Aldemato Fernández.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería Covadonga.

306.—Pablo de S. Frutos Alvaro.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

307.—Jerónimo Calvo Pastor.—Talla: 1'422 mm. Excluido totalmente.

309.—Gabriel Campos Villamar.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

310.—Félix Prieto García.—Talla: 1'300 mm. Excluido totalmente.

314.—Eduardo Arroyo Ferrand.—Talla: 1'300 mm. Excluido totalmente.

314.—Enrique Gallego Arroyo.—Pendiente de justificar su fallecimiento.

317.—Benigno Amorchenondo.—Talla: 1'513 mm. Excluido temporalmente.

319.—Enrique Vázquez de Adán Cabezas.—Pendiente.

320.—Guillermo Huertas Pascual.—Pendiente.

323.—Ricardo Roberto González Rovira.—Talla: 1'462 mm. Excluido totalmente.

324.—Juan Alonso Rojas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

322.—Esteban Recio Zumelzu.—Soldado por haber resultado útil.

327.—Nicolás Prieto Díaz.—Talla: 1'451 mm. Excluido totalmente.

328.—Narciso Latorre Muñoz.—Talla: 1'595 mm. Reconocido útil condicional.

329.—Maximino Sanz Alcobendas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

330.—Francisco Gómez.—Pendiente.

332.—Ramón González Ramírez.—Soldado por hallarse sirviendo como

voluntario en el regimiento Húsares de la Princesa.

333.—Antonio Pérez Morales.—Oficiase á la Comisión mixta de Santander para que sea reconocido y tallado.

336.—Enrique García González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

340.—Rafael Duimovidi Ruiz.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería Covadonga.

346.—Pedro Norberto Gómez Expósito.—Talla: 1'498 mm. Excluido totalmente.

350.—Ignacio Sal Marqués.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

351.—Cristino Almendro Abad.—Pendiente.

352.—Antonio José García Alvarez.—Soldado por haber resultado útil.

353.—Antonio Pérez González.—Talla: 1'543 mm. Excluido temporalmente.

362.—Pablo de la Vega Duque Estrada.—Inútil. Excluido temporalmente.

363.—Ladislao Revilla Barbero.—Talla: 1'525 mm. Excluido temporalmente.

364.—José García.—Pendiente.

366.—Jesús del Portillo García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

370.—Martín Martín Marina.—Talla: 1'546 mm. Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

371.—Juan Muñoz y Vargas.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en la Brigada Obrera Topográfica.

373.—Daniel Eduardo Fernández Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.

374.—Fernando Alonso Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

376.—Federico Arroyo Fernández.—Talla: 1'410 mm. Excluido totalmente.

378.—Santiago Calvo Miguelañez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

380.—Jerónimo Mendía Castellano.—Soldado por haber retirado su alegación.

381.—Jenaro García Viladomat.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

382.—Rafael Hernández Abstengo.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.

392.—Emilio Martínez Lage.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

393.—Mariano García Canencia.—Pendiente.

394.—Eduardo Miguel y Segovia.—Pendiente.

Hospital

Núm. 346.—Fernando Fernández Sanz.—Talla: 1'535 mm. Excluido temporalmente.

Universidad

Núm. 67.—José Vales Goncz.—Instrúyase expediente de prófugo.

219.—Serafín García Moya.—Talla: 1'385 mm. Excluido totalmente.

380.—Angel Tapia Vaquero.—Útil condicional.

449.—José Jiménez Fraile.—Inútil. Excluido temporalmente.

Ciempozuelos

Núm. 16.—José Barrios Castillo.—

Soldado por haber dado la talla de 1'602 mm. y resultado útil.

El Escorial

Núm. 3.—Manuel Ortiz Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Reemplazo de 1896

Universidad

Núm. 86.—Eduardo Jiménez Rovira.—Inútil. Excluido temporalmente.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito del Hospicio que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiendo contestado afirmativamente dicho representante, el cual identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Autorizar el reconocimiento facultativo del mozo Casiano Menéndez García, núm. 135 del sorteo del distrito de Buenavista y reemplazo actual, solicitado por el padre del mismo y el cual no ha sido reconocido ante el distrito por no haber estimado el solicitante que la enfermedad alegada pudiese estar comprendida en el cuadro de exenciones, ordenándose al distrito la comparecencia del mozo en el mismo día que los demás de su reemplazo para que sea reconocido.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Juan Ranero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

399.—151

Sesión de 26 de Abril de 1902

Señores que asistieron:

Pérez Royo, Hevia, Camiña, Valero Martín, Cuenca, Castillo (Vicepresidente) y Ranero (Presidente).

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Juan Ranero Rivas, Vicepresidente de la Comisión provincial, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1902

Buenavista

Núm. 1.—Joaquín Fernández Vidal Antón.—Talla: 1'522 mm. Excluido temporalmente.

2.—Cirilo Justa Miguel.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

3.—Enrique Onetti Lara.—Excluido totalmente con arreglo al caso quinto del art. 80 de la Ley, sin perjuicio de que se reclame el oportuno certificado al Prior en Cervera (Lérida) por pertenecer á la Comunidad de Misioneros en Africa.

5.—Manuel Trullas Cassa.—Pendiente por un mes.

6.—Vicente González Agudo.—Destimada la excepción. Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.

10.—Juan Soriano Rodríguez.—Inútil. Excluido temporalmente.

14.—Santiago Marina Martín.—Útil condicional.

16.—Esteban Pizarro Cava.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

18.—Ricardo Soblechero Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

21.—Emilio Estrada Ramos.—Soldado por hallarse sirviendo como cabo voluntario en el regimiento Húsares de la Princesa.

27.—Ricardo Zabaleta Verde.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

29.—Julian Fernández Quintero.—Excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.

30.—Melchor Almagro San Martín.—Útil condicional.

31.—Enrique Vidal Barberá.—Soldado por haber resultado útil.

32.—Angel Maldonado.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

35.—Vicente Fernández Camarero. Oficiase al Sr. Director de la Cárcel Celular para que se presente á ser reconocido y tallado.

37.—Admodeo Alvarez Sopena.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

39.—Carlos Cifuentes Rodríguez.—Excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.

40.—Juan Alcolado Asís.—Talla: 1'524 mm. Excluido temporalmente.

41.—José Antonio Imaz San Pedro.—Pendiente.

44.—Manuel Méndez Alvarez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo.

45.—Vicente Hernández Lavilla.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en la Comandancia de Carabineros de Lérida.

47.—Manuel Pérez Ortega.—Soldado por haber resultado útil.

49.—Isidro López Torres.—Inútil. Excluido temporalmente.

52.—José Calzón Guizalvo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

53.—Ricardo González Pabes.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

54.—Mannuel Castro.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

60.—José Bta Loaliza.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el 10.º regimiento montado de artillería.

61.—Victoriano Freire López (conocido por Victoriano Cotarelo Freire.—Pendiente.

62.—Angel Martínez Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

63.—José Deogracias Torrelgo Olmos.—Inútil. Excluido temporalmente.

64.—Andrés Amago Hermógenes.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

65.—Pedro Romero Conzo.—Talla: 1'510 mm. Excluido temporalmente.

66.—Federico Revuelta Quiñones.—Excluido por haber justificado ser súbdito guatemalteco.

70.—Enrique Escribano Pino.—Pendiente.

72.—Eduardo Gutiérrez Rodríguez.—Pendiente.

74.—Faustino Camín Calleja.—Útil condicional.

78.—Pedro Garría Rospiela.—Pendiente.

79.—Enrique Coca Palencia.—Útil condicional.

80.—Ventura Ortiz Cejudo (conocido por Francisco).—Pendiente.

82.—Enrique Perpiña Teva.—Inútil. Excluido temporalmente.

88.—Alberto Fernández Muñoz.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en la Brigada Obrera Topográfica.

89.—Fernando Aguirre Rodil.—Talla: 1'510 mm. Excluido temporalmente.

90.—Ricardo García Cuesta.—Talla: 1'543 mm. Excluido temporalmente.

96.—Francisco Lezaun Chausa.—Instrúyase expediente de prófugo.

99.—José Castillote Sorrentini.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

103.—Leoncio López de Diego.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

105.—Valentín Bondil.—Soldado por haber resultado útil.

108.—Carlos Hernández Font.—Excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.

111.—José García Inés Gil.—Soldado por haber dado la talla de 1'637 milímetros.

114.—Angel Sanz Torres.—Pendiente.

117.—Francisco de la Rosa Fernández.—Talla: 1'502 mm. Excluido temporalmente.

119.—Lucio Alfredo Nava Esteban.—Útil condicional.

122.—Justo Peral Manso.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería San Fernando.

123.—Ramón Fermín Carlos Peña Díaz.—Oficiase al Director de la Cárcel Celular para que se presente á ser reconocido y tallado.

124.—Antonio Oliver Echazorrera.—Excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.

127.—Eutimio Gómez y Gómez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en la primera brigada de tropas de Administración Militar.

129.—Luis Baldosano López.—Pendiente.

135.—Ciriaco Méndez García.—Útil condicional.

136.—Juan Bautista Ruiz Callejo.—Inútil. Excluido temporalmente.

138.—Fernando Ambite Sánchez.—Inútil. Excluido temporalmente.

144.—Gonzalo González Cabarga.—Pendiente.

145.—Enrique Montero Martínez.—Pendiente.

148.—Zacarías Jiménez Barajas.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

152.—Luis García Ibarrola.—Excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.

154.—José Gregorio García González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

158.—Enrique Casas Gaspar.—Útil condicional.

163.—Luis Pascual Alonso.—Pendiente.

164.—Ricardo Eguíluz Ceballos.—Pendiente.

165.—Felipe Hernández Jabonero.—Pendiente.

166.—Alberto Jarsill Berosteguieta.—Pendiente.

168.—José Feliú Pinilla.—Inútil. Excluido temporalmente.

169.—Antonio Sabater Arrieta.—Util condicional.

177.—Federico Levenfeld Spencer.—Excluido con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.

178.—Agustín Fernández Avilés de la Torre.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

179.—Gabriel Luis Laborda Gutiérrez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería del Rey.

181.—Santiago Rafael Hernández Hernando.—Util condicional.

183.—Raimundo Llorens Pérez.—Excluido con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.

188.—Eleuterio Barandón Ballina.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

189.—Ricardo García Villena.—Soldado por haber resultado útil.

190.—Casimiro Martínez Jimeno.—Util condicional.

191.—Carlos Torres Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

193.—Joaquín Villaseñor Perdiguero.—Talla: 1'463 mm. Excluido totalmente.

194.—Manuel Menéndez Asenjo Gavaray.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

198.—Francisco Yáñez Chuvieca.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en la Brigada Obrera Topográfica.

201.—Rufino Ruiz García.—Inútil. Excluido temporalmente.

203.—Francisco Martínez Jimón.—Inútil. Excluido temporalmente.

204.—Francisco Soria Canoras.—Inútil. Excluido temporalmente.

206.—Antonio Corral Bernal.—Util condicional.

211.—Francisco Díaz Gómez.—Excluido por ser natural de la Habana y estar comprendido en los beneficios de la Real orden de 6 de Septiembre de 1900.

212.—Juan Bautista Martínez Olalla.—Pendiente.

215.—Agustín Bonihelher Saldaña.—Excluido con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.

Centro

Núm. 107.—Carlos López Fernández de la Somera.—Inútil. Excluido temporalmente.

Congreso

Núm. 46.—Ramón Zubiaurre Aguirrezabal.—Inútil. Excluido temporalmente.

Hospicio

Núm. 394.—Eduardo Miguel Segovia.—Inútil. Excluido totalmente.

Aranjuez

Núm. 5.—Simón Cartas Vaquero.—Inútil. Excluido temporalmente.

San Lorenzo

Núm. 32.—Luis Mateos Rodríguez.—Soldado por haber resultado útil.

Braojos

Núm. 1.—Eustaquio González Gálvez.—Inútil. Excluido temporalmente.

Buitrago

Núm. 8.—Cipriano Márquez Luis.—Inútil. Excluido temporalmente.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al represen-

tante del distrito de Buenavista que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, el cual identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Desestimar la alegación de la excepción del caso décimo del art. 87 de la Ley, formulada por el mozo Jesús García de la Parra ó de la Cruz, número 11 del sorteo del actual reemplazo y Ayuntamiento de Getafe, toda vez que habiendo fallecido el hermano en 14 de Noviembre de 1898 en Holguín (Cuba) ha transcurrido con exceso el tiempo para que pudiera legalmente existir la excepción que se pretende.

Devolver informado al Excmo. señor Capitán general de este distrito la instancia promovida por D. Antonio Corral, en solicitud de devolución de las 1.500 pesetas, importe de la redención del servicio militar activo de su difunto hijo Antonio Corral Pérez, que fué sorteado en el reemplazo de 1901 por el distrito de la Inclusa, obteniendo el núm. 51, manifestando á la citada Autoridad que con arreglo á la Real orden de 19 de Junio de 1884 debe accederse á lo solicitado.

Elevar al Sr. Secretario general del Consejo de Estado el recurso de alzada promovido por el mozo Santos Cano García, núm. 21 del reemplazo actual y cupo de Villarejo de Salvanés, contra el acuerdo de esta Comisión, fecha 5 del actual, por el que se le declaró soldado en la forma que preceptúa el artículo 136 de la Ley.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Juan Ranero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

400.—212.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Correos y Telégrafos

CORREOS

Sección 3.ª—Negociado 9.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el suministro de 1.025 sacas para la conducción de la correspondencia internacional bajo el tipo máximo de cuatro pesetas por cada saca y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Negociado de material y locales de Correos de la Dirección general de este ramo y el de Telégrafos y en los Gobiernos civiles de Alicante, Barcelona, Oviedo y Valencia, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en el Registro general de Correos del Centro directivo y en los Go-

biernos civiles de Alicante, Barcelona, Oviedo y Valencia, hasta el día 25 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Dirección general el día 1.º de Julio siguiente, á las once horas.

Modelo de proposición

D. F. de T..., vecino de... (en nombre propio ó en concepto de apoderado de don N. N..., según copia del poder legal que adjunto acompaña)..., se obliga á suministrar á la Dirección general de Correos y Telégrafos, con sujeción á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno, 1.025 sacas confeccionadas con materiales iguales á las del modelo, fijando como precio de cada una de las sacas el de... (letra)..., pesetas... céntimos.

(Fecha y firma del interesado).

416.—933.

Dirección general de Clases pasivas

Tribunal gubernativo Central

Sección 3.ª

Por el presente se cita á D. Federico Huefeld para que comparezca ante esta Sección 3.ª, bien por sí ó por persona que le represente, mediante autorización escrita, á fin de darle traslado de una resolución dictada por el Tribunal gubernativo provincial de Salamanca.

Madrid 28 de Mayo de 1902.—El Presidente de la Sección, Sagasta.

415.—898.

Ayuntamientos

Alcobendas

Formado el repartimiento extraordinario de esta villa de la cantidad que la corresponde por gastos para extinción de langosta en el corriente año, deducidos los contribuyentes cuyas cuotas no llegan á 10 pesetas para el Tesoro por concepto de rústica y pecuaria, queda expuesto al público por ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Alcobendas 19 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Manuel Gómez.

412.—758.

Alcorcón

En cumplimiento de la Real orden de 24 de Febrero último, circular de 28 del mismo y disposiciones de la Administración de Contribuciones de la provincia, se han confeccionado los repartos sobre las riquezas de rústica y urbana para hacer efectivo el recargo del 16 por 100 con el fin de atender á los gastos de primera enseñanza, cuyos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones, en término de ocho días, como se halla prevenido.

Alcorcón 12 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Ricardo Montero.

412.—763.

Aldea del Fresno

Terminados los repartos adicionales preceptuados en la Real orden de 24 de Febrero último, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de ocho días, á contar desde esta fecha.

Aldea del Fresno 14 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Juan F. Muñoz.

412.—778.

Ambite

Los repartimientos adicionales de esta villa de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, mandados formar por disposición de la Administración de Contribuciones, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones; pasado que sea no serán admitidas.

Ambite 14 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Félix Díaz.

411.—748.

Anchuelo

El apéndice que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año de 1903, se halla concluido y expuesto al público, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Anchuelo 23 de Mayo de 1902.—El Alcalde, P. V., Florentino Jaques.

412.—789.

El repartimiento adicional sobre las contribuciones de rústica y urbana para hacer efectivo el recargo del 16 por 100, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Anchuelo 23 de Mayo de 1902.—El Alcalde, P. O., Florentino Jaques.

413.—797.

Batres

El repartimiento adicional del 16 por 100 sobre el cupo que por contribución territorial y urbana se satisface al Tesoro, formado para cubrir atenciones de primera enseñanza, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen en el plazo de ocho días, á contar desde el de la fecha; advirtiéndose que las reclamaciones que se presenten sólo podrán versar sobre errores materiales de copia ó aritméticos.

Batres 11 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Tomás P.

412.—762.

Berzosa

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento formado respectivo del 16 por 100 sobre la contribución territorial y pecuaria para su inclusión sobre pago de primera enseñanza, con arreglo al cupo señalado por la Administración de Contribuciones de esta provincia y publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 2 del actual.

Berzosa 10 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Tomás Martín.

412.—771.

Brunete

Los repartos adicionales del 16 por 100 sobre los cupos del Tesoro para cubrir las atenciones de instrucción primaria sobre las contribuciones territorial, edificios y solares de esta villa, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de la misma, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlos.

Brunete 17 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Cipriano Cabrera.

412.—750.

Carabaña

Se sacan á pública subasta los pastos

de rastrojera, barbechera y hojadero de las viñas sin olivos de este término municipal, cedido en conjunto por el gremio de labradores y terratenientes de este pueblo para su disfrute por 1.400 cabezas de ganso lanar, desde 1.º de Julio del año actual hasta el 30 de Junio de 1903, ambos días inclusive, en precio de 7.250 pesetas y con la obligación de dar el surtido de carnes á esta localidad, á 48 céntimos libra, desde el 20 de Junio al 19 de Septiembre, también inclusive, y en los demás meses del año á los precios medios corrientes.

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de la Junta que representa al gremio de labradores, el día 8 de Junio próximo, á las once de la mañana, con sujeción á las condiciones expresadas y las demás que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Carabaña 22 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Dámaso Carriena.

412.—786.

Campo Real

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos adicionales de rústica, pecuaria, edificios y solares, por ocho días, para oír reclamaciones.

Campo Real 24 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Nicolás Alonso.

414.—867.

Carabanchel Bajo

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartos adicionales de este término sobre la contribución de urbana, rústica y pecuaria, para hacer efectivo el recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza; durante dicho plazo serán admitidas las reclamaciones que contra los mismos se interpongan.

Carabanchel Bajo 14 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Casimiro Escudero.

412.—774.

Coslada

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el reparto adicional mandado por la Superioridad sobre la riqueza rústica y pecuaria para suplir los gastos que ocasione la extinción de la langosta, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales serán oídas cuantas reclamaciones se presenten, siempre que éstas versen por errores materiales de copia ó aritméticos, y transcurrido que sea dicho plazo se remitirán á la Superioridad.

Dado en Coslada á 22 de Mayo de 1902.—El Alcalde interino, Demetrio Martínez.—El Secretario, Federico Gutiérrez.

411.—744.

Estremera

Los repartimientos adicionales de las contribuciones de rústica, pecuaria y urbana de esta villa, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones sobre las cifras auténticas del 16 por 100.

Estremera 17 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Rogelio Oliva.

412.—778.

Gascones

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los repartimientos adicionales del recargo del 16 por 100 sobre los cupos del Tesoro de los repartimientos de rústica, pecuaria y edificios y solares de este distrito en el año actual para cubrir las atenciones de personal y material de instrucción pública; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gascones 18 de Mayo de 1902.—El Alcalde accidental, Julián Vargas.

412.—756.

Griñón

El repartimiento adicional del 16 por 100 para cubrir atenciones de primera enseñanza en cuanto se refiere á urbana, se halla de manifiesto por ocho días en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Griñón 13 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Petronilo Ruiz.

412.—769.

Chamartín de la Rosa

Los repartimientos adicionales de las contribuciones rústica y pecuaria y de edificios y solares, se hallan terminados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que dentro del plazo de ocho días puedan interponerse las reclamaciones que se crean oportunas.

Chamartín de la Rosa 19 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Benigno Palacios.

411.—748.

Las Rozas de Madrid

El reparto del importe del crédito para extinción de la langosta, impuesto sobre el cupo de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito para el presente año, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Las Rozas de Madrid 16 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Jenaro Velasco.—De su orden, Gregorio Maroto.

410.—688.

Majadahonda

Hallándose terminado el repartimiento adicional para cubrir las atenciones de primera enseñanza por el concepto de contribución rústica y pecuaria, esta Junta pericial ha acordado se anuncie al público que mencionado documento se halla expuesto al mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Majadahonda 13 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Gregorio Galo.—P. S. M., Marcelino Merino.

410.—689.

Miraflores de la Sierra

Los repartimientos adicionales del total importe del 16 por 100 sobre el cupo de la contribución del Tesoro de la riqueza rústica y pecuaria, como así bien de la urbana, referente al corriente año, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante el cual se pueden enterar las personas que tengan por conveniente y hacer las reclamaciones que crean justas; bajo el concepto que, pasado sin verificarlo, no serán oídas.

Miraflores de la Sierra 19 de Mayo de

1902.—El Alcalde Regente, Manuel Altozano.—El Secretario, Rufino Osete.

412.—754.

Montejo de la Sierra

Terminado el repartimiento que por recargo sobre el cupo de la riqueza rústica y pecuaria corresponde satisfacer á este distrito municipal para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, se anuncia al público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Montejo de la Sierra 21 de Mayo de 1902.—El Alcalde, P. O., Antonio V. Velasco.

412.—753.

Moralzarzal

El repartimiento extraordinario girado sobre la contribución rústica y pecuaria en este distrito en cuotas mayores de 10 pesetas con objeto de cubrir gastos para la extinción de la langosta, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, pasado cuyo término no se admitirá ninguna.

Moralzarzal 24 de Mayo de 1902.—El Alcalde, M. Antuñano.

413.—794.

Navas del Rey

Los repartos de rústica, pecuaria y urbana adicionales de este término municipal sobre la contribución de inmuebles para hacer efectivo el recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza en el presente año, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que contra los mismos interpongan los hacendados forasteros, únicos que no figuraban con él en los repartos aprobados.

Navas del Rey 14 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Demetrio Sánchez.

412.—770.

Navalagamella

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 800 pesetas.

Los aspirantes, que deberán reunir las condiciones exigidas por el art. 123 de la ley Municipal, presentarán las instancias documentadas, si fuese personalmente, en la Secretaría de dicha Corporación, y si por correo, las dirigirán al Sr. Alcalde Presidente durante el plazo de ocho días, que se contarán desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Serán preferidos los que demuestren mayores conocimientos en la contabilidad y administración municipal, ya práctica ó documental, á juicio de la Corporación ó de una Comisión que ésta designe.

Navalagamella 11 de Mayo de 1902.—Ciriaco Povedano.

414.—873.

Oteruelo del Valle

Los repartos adicionales del 16 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de las contribuciones rústica, pecuaria y edificios y solares de este término municipal para el corriente año, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Oteruelo del Valle 16 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Francisco Sanz.

411.—739.

Paracuellos de Jarama

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos adicionales de los recargos del 16 por 100 sobre el cupo del Tesoro para las atenciones del personal y material de instrucción primaria por el concepto de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el corriente año 1902, en cuyos repartimientos sólo se hallan comprendidos los hacendados forasteros de este término municipal, en atención á que los vecinos contribuyentes ya tienen consignado la totalidad del recargo en el reparto aprobado, se encuentran expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Dicho término empieza á correr y contarse al siguiente día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Paracuellos de Jarama 14 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Federico María Meco.

412.—780.

Parla

Los repartimientos adicionales á los de la contribución rústica y urbana del 16 por 100, impuesto para atender á las obligaciones de primera enseñanza en este término municipal, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Parla 16 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Hipólito Lázaro.

411.—740.

Perales de Tajuña

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartos adicionales del 16 por 100 como recargo municipal sobre las cuotas para el Tesoro de la riqueza rústica, pecuaria y de edificios y solares del año corriente para atender á las obligaciones de instrucción primaria con el fin de que puedan ser examinados y oír reclamaciones, pues pasado dicho término sin producir las no serán atendidas las que se presenten.

Perales de Tajuña 18 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Mariano Fuentes.

412.—777.

Pezuela de las Torres

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos adicionales del 16 por 100 sobre el cupo de contribución de rústica y pecuaria, edificios y solares se paga al Tesoro, formados para satisfacer las obligaciones de instrucción pública en el presente año, durante cuyo plazo pueden ser examinados por las personas que lo deseen y formar las reclamaciones, que sólo podrán versar sobre errores materiales de copia ó aritméticos.

Pezuela de las Torres 12 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Gumersindo Bachiller.

411.—742.

Rascafría

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el reparto individual adicional sobre la con-

tribución de edificios y solares de este término municipal del recargo del 16 por 100 para pago de las atenciones de primera enseñanza, á fin de que en dicho término puedan hacerse las reclamaciones consiguientes, pasados los cuales no serán admitidas.

Rascafría 15 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Fermín Ramírez.

410.—676.

Ribas de Jarama

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartos adicionales sobre la contribución de rústica, pecuaria y urbana para hacer efectivo el recargo de 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza, durante cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se hagan.

Ribas de Jarama 10 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Cleto Cascajero.

411.—746.

San Agustín

Formados los repartos adicionales para completar los recargos del 16 por 100 sobre el cupo del Tesoro para cubrir las atenciones de primera enseñanza por los conceptos de rústica y pecuaria en el actual año, en cuyos repartimientos sólo se han incluido los hacendados forasteros de este término municipal, habida la consideración de que á los vecinos contribuyentes ya se les ha consignado la totalidad del recargo en los repartos aprobados, quedan aquéllos expuestos al público para oír reclamaciones, por el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contándose dicho término desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Agustín 20 de Mayo de 1902.—El Alcalde accidental, Pedro Martín.

411.—738.

Dictaminadas por el Síndico y Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales del mismo, correspondientes al año de 1900, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por el término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

San Agustín 21 de Mayo de 1902.—El Alcalde accidental, Pedro Martín.

412.—787.

San Martín de la Vega

Los repartos adicionales sobre el recargo municipal de contribuciones con destino á cubrir atenciones de instrucción primaria, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Martín de la Vega 25 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Celedonio Guijorro.

414.—870.

San Sebastián de los Reyes

Por término de ocho días, desde esta fecha, se hallan de manifiesto á los contribuyentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para atender reclamaciones, los repartimientos adicionales por riqueza rústica y urbana para pago de las atenciones de primera enseñanza.

San Sebastián de los Reyes 23 de Mayo de 1902.—El Alcalde, N. Espinosa.

412.—791.

Titulcia

Formados los repartimientos del 16 por

100 sobre el cupo del Tesoro y riquezas rústica y pecuaria y edificios y solares para obligaciones de personal y material de instrucción primaria de esta villa para el presente año, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten.

Titulcia 14 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Vidal García.

412.—767.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y edificios y solares de esta villa para el año que viene de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del próximo Junio, para que los contribuyentes forasteros puedan enterarse de las variaciones de su riqueza imponible y exponer de agravios dentro de dicho plazo, pasado el cual no será admitida ninguna reclamación que se presente.

Titulcia 20 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Vidal García.

411.—736.

Providencias judiciales

Juzgados militares

CADIZ

D. Manuel Anguita Núñez, primer Teniente Ayudante de la Mayoría de Plaza de Cádiz y Juez instructor del expediente de abintestato que se instruye por fallecimiento á bordo del vapor «Tulda» del soldado del regimiento infantería Vad-Rás, Enrique Medina Arenas.

En uso de las facultades que la Ley me concede y por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á los herederos, dentro del cuarto grado civil, del citado soldado, que falleció á bordo del «Tulda» el día 7 de Diciembre de 1898, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Madrid, parroquia de San Andrés, Juzgado de la Latina y de oficio zapatero, para que en el término de treinta días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, se presenten al Juzgado donde residan con documentos legales, el que lo comunicará á este de instrucción, á fin de poder practicar la información de herederos que determina el art. 743 del Código de Justicia militar.

Dado en Cádiz á 15 de Mayo de 1902.—Manuel Anguita.

414.—842.

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Marcos Caha, que estuvo como encargado de un establo de vacas situado en la calle de Raimundo Lulio, núm. 3, y más tarde como dependiente en una vaquería particular existente en las Ventas del Espíritu Santo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario

instruido por lesiones de Manuel Pérez Rojo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de unos treinta años, estatura baja, pelo negro, usa bigote y viste traje de pana y blusa negra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Mayo de 1902.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

415.—896.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente edicto se anuncia por tercera y última vez la muerte intestada de D. José Cobelo y Hontañón, natural de la Coruña, hijo de D. Joaquín y doña Rosaura, casado con doña Agueda Rivas y Rivas, que falleció en esta corte el día 3 de Diciembre de 1901, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, que consiste en bienes muebles y ropas, para que dentro del término de dos meses, á contar desde la inserción de este edicto en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la Coruña, comparezcan ante este Juzgado á reclamarla por no haberlo hecho sus hermanos doña Petra y D. Joaquín Cobelo ni su citada esposa doña Petra Rivas y Rivas, y con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Dado en Madrid á 24 de Mayo de 1902.—Luis Rubio.—El Actuario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

413.—801.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Tomasa Blanco Piñón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1902.—V.º B.º—Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas.

403.—398.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Emilio Solán Vázquez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1902.—V.º B.º—Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas.

403.—399.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y

emplaza á Regino González García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1902.—V.º B.º—Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas.

403.—436.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Emilio López Peña, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1902.—V.º B.º—Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas.

403.—397.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Bernardino Farnices Andrés, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1902.—V.º B.º—Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas.

403.—431.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Rosa Barrera García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1902.—V.º B.º—Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas.

403.—427.

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Joaquín Merinero, por daños causados en un coche del Excmo. Sr. Conde de Romanones, y hoy de ignorado paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Joaquín Merinero á la pena de cinco pesetas de multa, y la subsidiaria, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Lillo.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Joaquín Merinero dicho fallo, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid á 9 de Mayo de 1902.—El Secretario, Clemente de Oro.

409.—641.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Mayo de 1902

Presidencia del Consejo de Ministros

Ceremoniales que deben observarse en la solemnidad del juramento de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y en la sesión regia en el Palacio del Congreso de los Diputados.—Día 15, núm. 116.

Ministerio de la Gobernación

Real orden circular relativa al crecido número de mozos declarados prófugos en el reemplazo para el Ejército del pasado año de 1901.—Día 22, núm. 122.

Idem id., disponiendo que en lo sucesivo sean los Subelegados de Medicina los que practiquen el reconocimiento facultativo al verificarse exhumaciones y traslados de cadáveres antes del tiempo señalado por las disposiciones vigentes.—Día 23, núm. 123.

Idem id., creando en el Instituto de Alfonso XIII una Sección destinada al estudio de la desinfección.—Día 24, número 124.

Idem id., disponiendo que los prófugos inductos en virtud de los Reales decretos de 7 y 18 de Diciembre último entren en sorteo el primer domingo de Julio.—Día 26, núm. 125.

Idem id., sobre el orden preferente para asistir a la sesión los Secretarios de las Diputaciones provinciales cuando celebran sesión a un mismo tiempo la Diputación, Comisión provincial y la Comisión mixta.—Día 30, núm. 129.

Anunciando subasta para contratar el suministro de 1 025 sacas para la conducción de la correspondencia internacional.—Día 31, núm. 130.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Reglamento de habilitaciones de Maestros de primera enseñanza.—Día 9, número 111.

Ministerio de la Guerra

Ley sobre adquisición de inmuebles en las cuatro Secciones de la zona militar de costas y fronteras, determinada por el Real decreto de 17 de Marzo de 1901 y Real orden de 30 de Septiembre del mismo año.—Día 17, núm. 118.

Gobierno civil

Anuncio de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo declarando firme y subsistente la providencia del Gobierno civil de 9 de Septiembre de 1899 y revocando otra posterior de 24 de

Octubre del mismo año, referentes a la tramitación de los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas.—Día 7, núm. 109.

Circular relativa a la comprobación y contratación periódico anual de pesas, medidas e instrumentos de pesar, correspondiente al año actual.—Día 14, número 115.

Diputación provincial

Sesión de 14 de Enero de 1902.—Día 1.º, núm. 104.

Balances de las operaciones de Contaduría verificadas desde 1.º de Enero hasta el 30 de Abril últimos.—Día 8, número 110.

Idem de las operaciones verificadas por la Depositaria en el mes de Abril de 1902.—Día 9, núm. 111.

Comisión provincial

Sesión de 24 de Marzo de 1902.—Día 2, número 105.

Idem 26 id. id.—Día 2, número 102.

Idem 1.º de Abril de id.—Día 3, número 106.

Idem 4 id. id.—Día 8, núm. 110.

Idem 10 id. id.—Día 14, núm. 115.

Idem 15 id. id.—Día 15, núm. 116.

Idem 17 id. id.—Día 20, núm. 120.

Idem 18 id. id.—Día 20, núm. 120.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 4 de Abril de 1902.—Día 3, número 106.

Idem 5 id. id.—Día 5, núm. 107.

Idem 7 id. id.—Día 9, núm. 111.

Idem 8 id. id.—Día 17, núm. 118.

Idem 10 id. id.—Día 19, núm. 119.

Idem 11 id. id.—Día 19, núm. 119.

Idem 12 id. id.—Día 22, núm. 122.

Idem 14 id. id.—Día 22, núm. 122.

Idem 15 id. id.—Día 23, núm. 123.

Idem 16 id. id.—Día 24, núm. 124.

Idem 17 id. id.—Día 26, núm. 125.

Idem 18 id. id.—Día 26, núm. 125.

Idem 19 id. id.—Día 27, núm. 126.

Idem 21 id. id.—Día 27, núm. 126.

Idem 22 id. id.—Día 28, núm. 127.

Idem 23 id. id.—Día 29, núm. 128.

Idem 24 id. id.—Día 31, núm. 130.

Idem 25 id. id.—Día 31, núm. 130.

Idem 26 id. id.—Día 31, núm. 130.

Ayuntamiento de Madrid

Acuerdo suspendiendo la subasta que para la construcción y conservación de

pavimentos de asfalto en las vías públicas del Ensanche de esta capital se hallaba anunciada para los días 7 y 16 del mes de Abril próximo pasado.—Día 1.º, número 104.

Anunciando concurso público, por término de diez días, para la presentación de proposiciones para el arrendamiento de un local en el distrito de la Latina al objeto de instalar en él una bomba para el servicio de extinción de incendios.—Día 5, núm. 107.

Idem id. id. de un local en el barrio de las Delicias para el mismo objeto.—Día 5, núm. 107.

Idem id. para la construcción y explotación de un Mercado general de ganados.—Día 7, núm. 109.

Idem id. para la ejecución de las obras de reparación de los pabellones de Conserjería y oficinas del Mercado de ganados.—Día 9, núm. 111.

Acuerdo sacando a pública subasta la sustitución de tuberías de barro de la conducción de aguas del viaje de la Castellana por otras de acero inoxidable y las obras complementarias para ello, bajo el tipo de 100.000 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones que se detallan.—Día 10, núm. 112.

Disponiendo se suspenda hasta nueva orden la compra de 75 mulas con destino al servicio de limpiezas.—Día 12, número 113.

Acuerdo para que se provea por concurso la plaza de Farmacéutico de la primera Sección correspondiente a la Casa de Socorro del distrito del Congreso.—Día 12, núm. 113.

Acordando sacar a concurso la construcción y explotación de un Mercado general de ganados sobre las bases que se detallan.—Día 16, núm. 117.

Anuncio sacando a pública subasta la confección de 175 trajes de faena con destino al personal de bomberos.—Día 22, núm. 122.

Acordando sacar a concurso la construcción y explotación de un Mercado general de ganados.—Día 30, núm. 129.

Tesorería de Hacienda

Declarando incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 a varios contribuyentes de las zonas 1.ª y 2.ª de esta capital.—Día 1.º, núm. 104.

Idem id. en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, por descubiertos, a varios contribuyentes por «Contribución industrial accidental».—Día 5, núm. 107.

Idem id. en el primer grado de apremio y recargo a varios contribuyentes de las zonas 1.ª y 5.ª por descubiertos en la contribución industrial.—Día 9, núm. 111.

Idem id., etc., a un contribuyente de la 2.ª zona por descubiertos por derechos reales.—Día 10, núm. 112.

Idem id., etc., a varios contribuyentes de las zonas 3.ª y 4.ª por descubiertos de la contribución industrial accidental.—Día 12, núm. 113.

Idem id., etc., a varios contribuyentes por defraudación industrial.—Día 14, núm. 115.

Idem id., etc., a varios contribuyentes por descubiertos en la contribución industrial accidental.—Día 14, núm. 115.

Invitando a varios contribuyentes para que comparezcan en el Negociado de apremios, en término de diez días, para ser notificados en legal forma y hacerles entrega de las cédulas remitidas con tal objeto por las respectivas Tesorerías.—Día 26, núm. 125.

Declarando incursos, etc., a varios contribuyentes por descubiertos.—Día 28, núm. 127.

Junta provincial del Censo electoral de Madrid

Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de 450 resmas de papel para la impresión de las listas electorales de la rectificación del Censo del año actual.—Día 5, núm. 107.

Sesión de 1.º de Mayo de 1902.—Día 5, núm. 107.

Administración de Contribuciones

Repartimiento formado por esta Administración de las 103.207 pesetas 17 céntimos que por recargo del 16 por 100 sobre el cupo del Tesoro para atender a las obligaciones del personal y material de instrucción primaria corresponde satisfacer a los pueblos de esta provincia que a continuación se expresan por riqueza rústica y pecuaria en el año 1902, de conformidad con lo mandado en los artículos 18 y 23 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901, Real

orden de 24 de Febrero de 1902 y circular de 28 de dicho mes y año.—Día 2, núm. 105.

Idem para atender á las obligaciones del personal y material de instrucción primaria que corresponde satisfacer á los pueblos que se enumeran por la riqueza sobre edificios y solares en el año de 1902.—Día 9, núm. 111.

Reparto del importe del crédito ex-

traordinario para extinción de la langosta.—Día 10, núm. 112.

Repartimiento que por recargo sobre el cupo de la riqueza rústica y pecuaria han de satisfacer los distritos municipales de esta provincia para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta.—Día 13, núm. 114.

Modificando la Real orden de 31 de Marzo próximo pasado referente al des-

cuento de las cédulas personales del corriente año.—Día 13, núm. 114.

Circular sobre el impuesto del 1 por 100.—Día 28, núm. 127

Dirección general de Obras públicas

Señalando el día 12 de Junio próximo para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Lozo-

yuela á Rascafría.—Día 8, núm. 110. *Administración de Hacienda de la provincia de Madrid*

Repartimiento para atender á las obligaciones del personal y material de instrucción primaria que corresponde satisfacer á los pueblos de esta provincia.—Día 6, núm. 103.

Escuela tipográfica del Hospicio. 102, Teléfono, 103

SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

ORDEN DE 24 DE FEBRERO DE 1902 Y CIRCULAR DE 28 DE DICHO MES Y AÑO.—DÍA 2, NÚM. 105.

Idem para atender á las obligaciones del personal y material de instrucción primaria que corresponde satisfacer á los pueblos que se enumeran por la riqueza sobre edificios y solares en el año de 1902.—Día 9, núm. 111.

Reparto del importe del crédito extraordinario para extinción de la langosta.—Día 10, núm. 112.

Repartimiento que por recargo sobre el cupo de la riqueza rústica y pecuaria han de satisfacer los distritos municipales de esta provincia para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta.—Día 13, núm. 114.

Modificando la Real orden de 31 de Marzo próximo pasado referente al descuento de las cédulas personales del corriente año.—Día 13, núm. 114.